

## Enmienda 22 (Non Sustancial)

Enmienda No Sustancial 22			
Página Previa #	Página Nueva #	Sección	Cambio/Agregado/Eliminación
86-87	82	IV. PROYECTOS Y ACTIVIDADES	Se actualizó la tabla del presupuesto del programa para reflejar la reasignación de \$705,409.31 del Programa de Reparación de Infraestructura al Programa de Reparación y Reemplazo de Vivienda y se actualizó la división 80/20 en consecuencia.
88	84	IV. PROYECTOS Y ACTIVIDADES	Se actualizó la tabla de ajuste para reflejar la reasignación de \$705,409.31 del Programa de Reparación de Infraestructura al Programa de Reparación y Reemplazo de Vivienda.
N/A	86	IV. PROYECTOS Y ACTIVIDADES	Se agregó lenguaje sobre la reasignación de \$705,409.31 del Programa de Reparación de Infraestructura al Programa de Reparación y Reemplazo de Vivienda.
98	94	IV. PROYECTOS Y ACTIVIDADES	Se actualizó el presupuesto del Programa de Reparación y Reemplazo de Vivienda a \$536,070,415.84 para incluir la reasignación de \$705,409.31 del Programa de Reparación de Infraestructura.
N/A	106	IV. PROYECTOS Y ACTIVIDADES	Se agregó lenguaje que indica que se reasignaron \$705,409.31 adicionales del Programa de Reparación de Infraestructura al Programa de Reparación y Reemplazo de Vivienda.
112	107	IV. PROYECTOS Y ACTIVIDADES	Se actualizó el presupuesto del Programa de Reparación de Infraestructura a \$55,751,354.83 para reflejar la reasignación de \$705,409.31 al Programa de Reparación y Reemplazo de Vivienda.
N/A	N/A	Documento Completo	<p>Formato actualizado en todo el documento para mantener la coherencia con otros documentos del programa. Los cambios incluyen:</p> <p>Encabezados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Encabezados de sección actualizados para usar un sistema de numeración jerárquica (1.0, 1.1, 1.1.1, 1.1.1.1) para facilitar la navegación. Para facilitar este cambio, dentro de la sección 1.0 Evaluación de necesidades insatisfechas, la "Sección 1" y la "Sección 2" se eliminaron del título de la sección 1.1 Introducción y 1.2 Programa de recuperación de desastres de Florida, respectivamente.</li> </ul> <p>Tablas:</p>

			<ul style="list-style-type: none"><li>• • Colores de tabla actualizados para lograr consistencia y legibilidad</li><li>• • Estilo de título de tabla actualizado</li><li>• • Espaciado de mesa actualizado para hacer las mesas más compactas</li></ul> <p>Figures:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Redimensionado algunas cifras para evitar espacios en blanco en las páginas</li></ul> <p>Los cambios generales de formato dieron como resultado una reducción de páginas de 193 a 189 páginas.</p>
--	--	--	--

. El presupuesto total de DEO para los costos de administración es de \$ 38,679,900 y \$500,000 para los costos de planificación. Los costos de planificación sujetos al límite del 15 por ciento son los definidos en 42 U.S.C. 5305(a)(12). Los costos de administración estatal y local tienen un límite del 5 por ciento en total por reglamentaciones federales. El estado proveerá orientación adicional a los subdestinatarios respecto del monto de fondos administrativos a su disposición. Los costos elegibles de entrega del proyecto se suponen incluidos como una porción de la asignación general de fondos subsidio de CDBG-DR provista a cada subdestinatario. Los subdestinatarios serán responsables de registrar y monitorear de manera adecuada estos gastos que no pueden ser incluidos como parte de la asignación general del subsidio para cada proyecto individual o solicitante individual, según corresponda.

El presupuesto de los programas es el siguiente:

Presupuesto del programa									
Programa	Presupuesto total	Desglose del presupuesto MID		Min. apartado para los Keys	Min. apartado para nuevas MID	Beneficio estimado de LMI	Premio Máximo	Premio promedio por unidad	# estimado de unidades**
		80%	20%						
<b>PRESUPUESTO VIVIENDA</b>									
Programa de Reparación de Vivienda	\$536,070,415.84	\$428,856,332.67	\$107,214,083.17	\$50,000,000	\$51,856,347	90%	\$350,000  \$650,000 in Monroe County	\$45,000	5,100
Programa de nueva construcción de alquiler asequible para la fuerza laboral: Aprovechamiento de otras fuentes de financiación	\$120,000,000	\$96,000,000	\$24,000,000	\$35,000,000	N/A	100%	\$12,000,000	\$60,000	1,670
Programa de nueva construcción de alquiler asequible para la fuerza laboral: Pequeños desarrollos de alquiler	\$20,000,000	\$16,000,000	\$4,000,000	\$0	N/A	100%	\$7,000,000	\$125,000	160
Programa de Compra Voluntaria de Vivienda	\$28,626,309.33	\$22,901,047.46	\$5,725,261.87	\$10,000,000	N/A	50%	\$5,000,000	\$225,000	300
<b>PRESUPUESTO REVITALIZACIÓN ECONÓMICA</b>									
Capacitación de la fuerza laboral de recuperación	\$12,607,765	\$10,086,212	\$2,521,553	N/A	N/A	100%	N/A	N/A	N/A
<b>PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA</b>									

Programa de Reparación de Infraestructura Ciclo de Solicitud Competitiva	\$55,751,354.83	\$44,601,083.86	\$11,150,270.97	N/A	*estos están incluidos en el 80%	25 %	N/A	N/A	N/A
<b>ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y LOCAL</b>									
Administración (5%)	\$38,679,900	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Planificación	\$500,000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	\$812,235,745	\$649,788,596	\$162,447,149	\$95,000,000	\$51,856,347				

El ochenta por ciento de cada asignación del programa que aparece más adelante será gastado dentro de las comunidades más afectadas y deterioradas identificadas por el HUD. Los fondos incluidos como una reserva mínima para el Condado de Monroe son un subconjunto del 80 por ciento que será gastado en las comunidades más afectadas y deterioradas. El 20 por ciento restante será gastado en las comunidades más afectadas y deterioradas identificadas por el estado, que aparecen en el cuadro anterior.

\*La cantidad estimada de unidades se calcula en base a la suposición de que la cantidad del subsidio por unidad variará de la asignación estimada promedio a una asignación máxima estimada de \$350,000. La cantidad estimada de unidades ha sido redondeada en el presupuesto de este proyecto para permitir flexibilidad y cualquier imprecisión en nuestros estimados. Una vez que el DEO reciba datos más precisos, el presupuesto del programa será actualizado para reflejar con precisión costos y unidades reales. Estos ajustes serán incluidos en futuras enmiendas al plan de acción. La evaluación de necesidades insatisfechas demostró que la mayoría de las necesidades insatisfechas se relacionaban con la vivienda. En consecuencia, la asignación más grande de fondos tratará las necesidades de vivienda insatisfechas restantes.

Las descripciones del programa a continuación proveerán más detalles sobre cómo cada programa distribuirá fondos y cumplirá con los Objetivos Nacionales del HUD. El DEO implementará estándares de gestión, monitoreo y supervisión del programa necesarios para garantizar el cumplimiento de requisitos estatales y federales.

Actividad del Programa	Noviembre 4, 2019 Presupuesto del programa	Febrero 21, 2020 Presupuesto del programa modificado	Junio 5, 2020 Presupuesto del programa modificado	Octubre 23, 2020 Presupuesto del programa modificado	Agosto 5, 2021 Presupuesto del programa modificado	21 de junio de 2022 Programa Enmendado Presupuesto	20 de febrero 2023 Programa Enmendado Presupuesto	4 de mayo de 2023 Programa Enmendado Presupuesto	Diferencia en Cantidad
Programa de reparación de vivienda	\$ 346,186,147	\$ 346,186,147	\$ 346,186,147	\$ 346,186,147	\$516,832,357.53	\$533,522,115.53	\$535,365,006.53	\$536,070,415.84	+\$705,409.31
Programa de construcción de nuevas viviendas de alquiler para la fuerza laboral: utilizando otras fuentes de financiamiento	\$ 100,000,000	\$ 100,000,000	\$ 120,000,000	\$ 120,000,000	\$ 120,000,000	\$ 120,000,000	\$ 120,000,000	\$ 120,000,000	
Programa de construcción de nuevas viviendas de alquiler para la fuerza laboral: Desarrollos pequeños	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	
Adquisición de terrenos para la construcción de viviendas accesibles para la fuerza laboral	\$ 20,000,000	\$ 20,000,000	-	-	-		-	-	
Programa de Compra Voluntaria de Vivienda	\$ 75,000,000	\$ 44,117,239	\$ 44,117,239	\$ 44,117,239	\$43,663,617.33	\$28,626,309.33	\$28,626,309.33	\$28,626,309.33	
Capacitación de la fuerza laboral	\$ 20,000,000	\$ 14,450,656	\$ 14,450,656	\$ 14,450,656	\$ 14,450,656	\$ 14,450,656	\$12,607,765	\$12,607,765	
Subsidio para la recuperación comercial	\$ 66,000,000	\$ 39,137,963	\$ 40,839,905	-	-		-	-	
Programa de reparación de infraestructura	\$ 85,819,653	\$ 149,113,795	\$ 186,049,598 <sup>1</sup>	\$226,889,503	\$56,696,914.14	\$56,456,764.14	\$56,456,764.14	\$55,751,354.83	-705,409.31
Administración (5%)	\$ 38,679,900	\$ 38,679,900	\$ 38,679,900	\$ 38,679,900	\$ 38,679,900	\$ 38,679,900	\$ 38,679,900	\$ 38,679,900	
Planificación (5%)	\$ 1,912,300	\$ 1,912,300	\$ 1,912,300	\$ 1,912,300	\$ 1,912,300	\$500,000	\$500,000	\$500,000	
<b>Total</b>	<b>\$ 773,598,000</b>	<b>\$ 773,598,000</b>	<b>\$ 812,235,745</b>	<b>\$ 812,235,745</b>	<b>\$ 812,235,745</b>	<b>\$ 812,235,745</b>	<b>\$ 812,235,745</b>	<b>\$ 812,235,745</b>	

<sup>1</sup> On January 27, 2020, HUD released federal guidance for an additional \$38,637,745 to Florida through CDBG-DR funds to support long-term recovery from Hurricane Irma. Substantial Amendment 9, submitted to reflect the additional allocation to address unmet infrastructure needs, was approved by HUD on June 1, 2020.

Programa de Reparación de Infraestructura financiar proyectos adicionales para apoyar la vivienda, reparar daños y crear resiliencia en todas las áreas afectadas por el huracán Irma.

Enmienda sustancial 17 al Plan de Acción del Estado de Florida para la Recuperación Ante los Desastres del Huracán Irma, presentada al HUD el September 24, 2021 reasignó 170 192 588,86 \$ del Programa de Reparación de Infraestructura y 453 621,67 \$ del Programa de Compra Voluntaria de Vivienda, por un total de 170 646 210,53 \$, a la Reparación de la Vivienda y el Programa de Reemplazo.

DEO ha proyectado y pronosticado que aproximadamente 5000 proyectos de viviendas de alquiler unifamiliares o pequeñas y casi 100 proyectos de alquiler multifamiliares se completarán a través del HRRP del huracán Irma. Factores adicionales, tales como el aumento de los costos de los materiales y la construcción debido a los impactos industriales de los desastres nacionales recientes, así como los problemas de producción relacionados con el COVID-19, han resultado en que la asignación original de fondos a la actividad de HRRP sea menos eficaz de lo que se anticipó originalmente. Se estima que la asignación actual del HRRP de 346 186 147 \$ se reducirá en más de 170 000 000,00 \$.

Para mitigar estos problemas y brindarle servicio a más constituyentes a través del HRRP, DEO trasladará una gran parte de los proyectos del programa de reparación de infraestructuras afectadas por el huracán Irma al programa de infraestructura general CDBG-MIT de DEO. Los proyectos identificados para la Ronda III del Programa de Infraestructura General CDBG-MIT fueron evaluados originalmente y clasificados para el Programa de Reparación de Infraestructuras afectadas por el huracán Irma de CDBG-DR. Todos los proyectos transferidos fueron seleccionados competitivamente a través del proceso del programa de infraestructura CDBG-DR Irma. Los requisitos del umbral incluyen cumplir con todos los criterios de elegibilidad del Programa de Infraestructura General CDBG-MIT.

La Enmienda No Sustancial 19 al Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida—Huracán Irma, presentado a HUD el 1/7/2022, reasignó un total de \$16,689,758 de la Compra Voluntaria de Vivienda (\$15,037,308), Infraestructura (\$240,150) y Planificación ( \$1,412,300) para el Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas para satisfacer las necesidades de vivienda previstas e insatisfechas identificadas para el HRRP.

Esta reasignación del presupuesto del programa ayudará con el pronóstico creciente del programa de vivienda.

La Enmienda No Sustancial 21 al Plan de Acción para la Recuperación de Desastres del Estado de Florida, presentada a HUD el 20 de febrero de 2023, reasignó \$1,842,891 del programa de Capacitación de Recuperación de la Fuerza Laboral al Programa de Reparación de Viviendas para abordar las necesidades de vivienda insatisfechas.

La Enmienda No Sustancial 22 al Plan de Acción, presentada a HUD el 4 de mayo de 2023, reasignó \$705,409.31 del Programa de Reparación de Infraestructura al Programa de Reparación y Reemplazo de Vivienda para abordar las necesidades de vivienda insatisfechas.

### 3. Base de las asignaciones

Considerando la evaluación de necesidades insatisfechas y los requisitos del HUD, y para dar prioridad a los fondos limitados en las áreas con mayor daño, el programa de ayuda para la recuperación de desastres del DEO descrito en este Plan de Acción se limitará a los propietarios, pequeños propietarios de viviendas de alquiler, las Autoridades de Vivienda Pública y a los gobiernos locales de los condados (y ciudades de dichos condados) que hayan recibido la declaración de Asistencia Individual de la FEMA además de la de Asistencia Pública. Los umbrales del programa descritos en la Sección 16 establecen que los proyectos o programas deben ayudar primordialmente a las familias de ingresos bajos y moderados.

1. y más allá del tope de la vivienda, siempre y cuando los costos sean considerados necesarios y razonables por el DEO.
2. Una revisión de todos los fondos recibidos por el solicitante de cualquier otra fuente, para calcular el total de la asistencia previa recibida por el solicitante y asegurarse de que no haya duplicación de beneficios;
3. Daños/alcance del trabajo proyectado necesario; y
4. Valor de reconstrucción o reposición.

Las adjudicaciones de asistencia para la vivienda se determinarán después de tomar en cuenta los factores indicados arriba, y luego deduciendo cualquier duplicación de beneficios o compensaciones calificadas para reparaciones elegibles que ya hayan sido completadas. Luego se aplicará el monto predeterminado de asistencia del programa. Los fondos que califican como DOB pueden ser requeridos para el soporte del total de asistencia de construcción garantizada. Las adjudicaciones podrán incluir los gastos de costos adicionales relacionados, como los requisitos de construcción ecológica y mitigaciones, elevación, seguros, modificaciones para discapacitados, reparación o reemplazo de tuberías de agua, desagües o servicios.

También son elegibles las medidas y mejoras energéticas de bajo costo que cumplan con la zonificación y los códigos locales, las normas de Seguridad y Sanidad Decente o las Normas de Calidad de Vivienda, especialmente las mejoras que aporten una mayor resiliencia, como la elevación de los principales componentes eléctricos, la colocación de flejes en los techos y otras mejoras. Asimismo, serán elegibles las revisiones ambientales y la corrección de elementos como la reducción del uso de pinturas a base de plomo o de alquitrán, u otras correcciones de componentes.

Se incluirán las elevaciones para los solicitantes que cumplan con los requisitos determinados por el programa, incluidas las propiedades substancialmente dañadas, de acuerdo con los requisitos locales aprobados para las planicies de inundación. La elevación será evaluada caso por caso. No se realizarán elevaciones en las propiedades que estén fuera de la planicie de inundación, salvo que fueran requeridas por ordenanza local. El DEO acatará las indicaciones del HUD para asegurarse de que todas las estructuras, definidas en 44 CFR 59.1, destinadas principalmente para uso residencial y ubicadas en la planicie de inundación del 1 por ciento (o 100 años) que reciban ayuda para la nueva construcción, la reparación de daños substanciales o la realización de mejoras substanciales, como se define en 24 CFR 55.2(b)(10), sean elevadas, con el piso más bajo a dos pies, como mínimo, por encima de la altura de la planicie de inundación del 1 por ciento anual.

Si está ubicado en una planicie de inundación de 100 años, para poder recibir la ayuda federal, el solicitante deberá tener un seguro de inundación y notificar a los futuros dueños de la propiedad de los requerimientos de dicho seguro. La ley federal exige a los que viven en una planicie de inundación tener un seguro de inundación de por vida sobre la propiedad. La Ley de Ayuda de Emergencia en Caso de Desastre Robert T. Stafford prohíbe recibir ayuda por desastre a quienes no tengan un seguro de inundación vigente; por lo tanto, durante la etapa de elegibilidad del programa, se evaluará el cumplimiento de este requisito. Si un solicitante es elegible para recibir la ayuda del programa, se deberá firmar un convenio de subsidio, un pacto, restricción de escritura o un instrumento similar que obligue a la propiedad a tener un seguro de inundación a perpetuidad. Las adjudicaciones también podrán incluir una ayuda para pagar los primeros dos años de las primas del seguro de inundación de los solicitantes elegibles. Los parámetros para determinar la elegibilidad para recibir esta ayuda con respecto al pago de las primas serán definidos más adelante en las políticas y procedimientos del estado.

Con base en el número actual de inscripciones, el DEO prevé satisfacer todas las necesidades insatisfechas restantes de vivienda a través del Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas.

**Asignación para la actividad: \$536,070,415.84**

Reserva de los Cayos: \$50,000,000

Reserva de las comunidades más afectadas y en dificultad recientemente añadidas: \$51,856,347

Teniendo esto en cuenta, el DEO seguirá la orientación provista en el Registro Federal para evitar impactos desproporcionados en poblaciones vulnerables e injusticia ambiental. Además, el DEO reconoce la importancia de la resiliencia contra futuras tormentas y empleará tecnologías adaptables y confiables para proteger contra la obsolescencia prematura de la infraestructura. El DEO describirá la implementación para utilizar estas tecnologías, cuando corresponda, en su manual de políticas y procedimientos del programa.

## Programa de Reparación de Infraestructura

El Programa de reparación de infraestructura Rebuild Florida del Departamento de Oportunidades Económicas de Florida (DEO) fue lanzado con \$85,819,653 para financiar proyectos de restauración y mejoras de infraestructura en comunidades afectadas por el huracán Irma, y posteriormente se incrementó en \$102,432,105 adicionales. El 27 de enero de 2020, el HUD lanzó orientación federal para \$38,637,745 adicionales para Florida a través de fondos de CDBG-DR para apoyar la recuperación a largo plazo tras el huracán Irma para satisfacer las necesidades de infraestructura que faltan por cumplir. Se fue identificado para ser distribuido aproximadamente \$226 millones en el Programa de reparación de infraestructura. Sin embargo, DEO reasignó \$170,192,588,86 **seguido de \$705,409.31 adicionales** del Programa de Reparación de Infraestructura al HRRP con el fin de satisfacer las necesidades de vivienda insatisfechas. \$56,696,914.14 se distribuirán a través del programa de Reparación de Infraestructura. El huracán Irma afectó los sistemas de infraestructura de muchas comunidades como por ejemplo dañando calzadas, puentes y playas del estado. Los fondos serán distribuidos a comunidades afectadas por el huracán Irma a través de un ciclo de solicitud competitivo con prioridad dada a proyectos que puedan demostrar necesidad urgente, preparación para proceder y que beneficien a LMI. En caso de ser posible, el DEO apalancará otras fuentes como fondos de asistencia pública de FEMA para tratar primero las necesidades insatisfechas y urgentes restantes en las comunidades.

Las actividades elegibles dentro de este programa incluyen y no están limitadas a lo siguiente:

- Recuperación de la infraestructura dañada por el huracán Irma (como instalaciones de agua y drenaje, calles, remoción de escombros, drenaje, puentes, etc.)
- Demolición y rehabilitación de edificios comerciales o industriales que sean públicos o privados.
- Restauración de los sistemas de dunas costeras protectoras y de las playas estatales.
- Reparación a edificios dañados que son esenciales para la salud, seguridad y bienestar de una comunidad, cuando la reparación de estos edificios constituyan una necesidad urgente (esto puede incluir estaciones de policía, estaciones de bomberos, centros recreacionales y parques, centros comunitarios y del adulto mayor, hospitales, clínicas, escuelas y centros educacionales y otras propiedades públicas).
- Reparaciones a líneas y sistemas de agua, líneas y sistemas de alcantarillado, desagües y sistemas de mitigación de inundaciones.

Antes de abrir el ciclo competitivo de aplicaciones para el Programa de Mitigación y Reparación de la Infraestructura, el DEO enviará un anuncio a través de su lista de correo que describe los detalles de este programa, así como un anuncio en la página web del DEO que se puede encontrar aquí. El DEO realizará una capacitación previa a la solicitud para aquellos interesados en el programa. La capacitación previa a la solicitud revisará todos los detalles del programa. Esta formación también será anunciada en la página web. Luego, después de un premio tentativo, el DEO realizará otra capacitación previa a la implementación. Esta capacitación cubrirá todos los materiales y expectativas para los sub-beneficiarios. Después de un premio, el DEO realizará entrenamientos, según sea necesario.

Ciclo competitivo de solicitud .



### 3.6.1.1 Competitive Application Cycle

Los solicitantes seleccionarán proyectos o programas para proponer al DEO para recibir fondos en conformidad con los umbrales y objetivos del DEO. Estos umbrales son:

- Los proyectos deben demostrar el vínculo con el huracán Irma.
- Los proyectos no deben duplicar beneficios.

El DEO además considerará en qué medida los proyectos o programas propuestos respaldarán los siguientes objetivos:

- Los proyectos deben respaldar las necesidades de vivienda para LMI de algún modo,
- Los proyectos deben atender principalmente a poblaciones LMI o
- Demostrar una necesidad urgente en la comunidad

El DEO considerará primero a LMI como el objetivo nacional para proyectos de infraestructura. El objetivo nacional de necesidad urgente solo será utilizado si el proyecto no es LMI, pero es necesario para aliviar condiciones de emergencia. Cuando se use la necesidad urgente como un objetivo nacional, el DEO obtendrá justificación del gobierno local o municipalidad para certificar la urgencia de la condición.

Los solicitantes pueden dedicarse a una gama de actividades elegibles según lo permiten los reglamentos del CDBG-DR para esta asignación siempre que estén en conformidad con los requisitos umbrales del DEO y los requisitos para la actividad aplicable según se describen en el Plan de Acción y el Registro Federal. Los solicitantes deberán satisfacer las reglamentaciones del HUD, como por ejemplo, ambientales, pedido de beneficios, igualdad de vivienda y otras.

**Asignación para actividad:** \$55,751,354.83 Ciclo competitivo

**Asignación máxima:** La ronda 1: No corresp. La ronda 2: \$140,839,905

**Entidad responsable de la administración:** DEO

**Elegibilidad:** 105(a)(2)

**Objetivo nacional:** Beneficio para personas con ingresos bajos y moderados o necesidad urgente

## Uso del CDBG-DR como complemento

Además, los fondos podrán ser utilizados para cumplir con el aporte, participación o contribución complementaria requerida para cualquier otro programa federal que se utilice para realizar una actividad elegible bajo el CDBG-DR. Esto incluye programas o actividades administrados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) o el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU. (USACE). Por ley, el monto de los fondos del CDBG-DR que se puede aportar a un proyecto del USACE debe ser inferior a \$250,000. Cabe destacar que la Ley de Partidas prohíbe suplantar el uso de los fondos del CDBG-DR por cualquier actividad que la FEMA o el USACE puedan reembolsar o financiar.

## Actividades no elegibles

Las actividades identificadas como no elegibles en el Vol. 83, No. 28 del 09 de febrero de 2018 del Registro Federal incluyen el uso del CDBG-DR para el pago obligatorio de hipotecas, la construcción de presas/diques que excedan el espacio ocupado originalmente, el pago de incentivos a familias que se muden a las zonas inundables afectadas por el desastre, la ayuda a empresas de servicios públicos privadas, no priorizar la asistencia a las empresas que cumplan con la definición de pequeña empresa, o la ayuda para los hogares secundarios, el financiamiento de